



ADENDA N° 8 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ISA

(Febrero de 2015)

La Adenda N° 8 al Prospecto de Información, forma parte integral del mismo. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

Se modifican las siguientes secciones cuyo nuevo texto es el siguiente:

1. Se modifica en la sección denominada “**INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA**”, contenida en la portada del Prospecto de Información, para incluir el Cupo por Valor y Cupo Global del Programa, cuyo nuevo texto es el siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

CLASE DE VALOR:	Bonos de Deuda Pública Interna	Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna
CUPO POR VALOR	Hasta tres punto tres billones de pesos m.l. (3,300,000,000,000).	Hasta doscientos mil millones de pesos m.l. (\$200,000,000,000).

CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: Hasta 3.5 billones de pesos m.l. (\$3,500,000,000,000)

2. Se modifica la sección de aprobaciones y autorizaciones del Prospecto de Información, la cual quedará así:

APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

El Programa fue autorizado por la Junta Directiva en reunión No. 600 del 25 de julio de 2003, como consta en el Acta No. 600 de la misma fecha, la primera ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No.621 del 29 de marzo de 2005, como consta en el Acta No. 621 de la misma fecha, la segunda ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No.665 del 30 de mayo de 2008, como consta en el Acta No. 665 de la misma fecha, la tercera ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 693 del 30 de abril de 2010, como consta en el Acta No. 693 de la misma fecha, la cuarta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 719 del 27 de abril de 2012, como consta en el Acta No. 719 de la misma fecha, la quinta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 756 del 27 de febrero de 2015, como consta en el Acta No. 756 de la misma fecha.

La inclusión de Papeles Comerciales en el cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 725 del 28 de septiembre de 2012, como consta en el Acta No. 725 de la misma fecha, la inclusión de la posibilidad de recibir como pago de nuevos Bonos de Deuda Pública emitidos por ISA otros en circulación y la posibilidad de emitir bonos con plazos de redención entre uno (1) y cien (100) años, fueron autorizadas por la Junta Directiva en reunión No. 726 del 26 de octubre de 2012, como consta en el Acta No. 726 de la misma fecha.

Así mismo, el Acuerdo 95, que deroga el Acuerdo 86 del 26 de octubre de 2012 por el cual se reglamentaron las características del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., fue autorizado por la ya mencionada Junta Directiva en reunión No. 756 del 27 de febrero de 2015, como consta en la ya citada Acta No. 756 de la misma fecha.

La inscripción del Programa en el entonces Registro Nacional de Valores e Intermediarios, hoy Registro Nacional de Valores y Emisores, y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la entonces Superintendencia de Valores, hoy, Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante la Resolución No. 0205 del 18 de febrero del 2004 y modificada mediante la Resolución No. 0254 del 10 de febrero del 2006, Resolución No. 0140 del 6 de febrero del 2009, Resolución No. 2375 del 14 de diciembre del 2010, Resolución No. 2143 del 25 de noviembre del 2011 y Resolución 0579 de 21 de marzo de 2013.

En virtud de lo señalado en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, la inclusión de los Papeles Comerciales en el Programa, su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su oferta pública fueron autorizadas por la SFC mediante Resolución 0579 de 21 de marzo de 2013.

3. Se modifican los contactos del Emisor en la sección de “**INFORMACIONES ESPECIALES**” del Prospecto de Información, los cuales quedarán así:

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto son:

EMISOR

Carlos Alberto Rodríguez López
Vicepresidente Finanzas Corporativas
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Calle 12 Sur No.18 - 168
Medellín
carodriguez@isa.com.co

Jaime Falquez Ortiga
Director Recursos Financieros
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Calle 12 Sur No. 18 - 168
Medellín
jfalquez@isa.com.co

4. Se modifica el numeral 1.1.1, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA**”, el cual quedará así:

1.1.1 CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA

La quinta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 756 del 27 de febrero de 2015, como consta en el Acta No. 756 de la misma fecha. A su vez, la inclusión de los Papeles Comerciales dentro del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 725 del 28 de septiembre de 2012, como consta en el Acta No. 725 de la misma fecha.

El cupo global del Programa es de hasta tres punto cinco billones de Pesos (\$3,500,000,000,000), el cual por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será discriminado en los respectivos Cupos por Valor como se señala en los numerales 1.2.1 y 1.3.1. Capítulo I Primera Parte del presente Prospecto.

El monto total del cupo global del Programa se disminuirá en el monto de los Valores que se oferten con cargo a éste de acuerdo con lo señalado en artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y con las instrucciones que para el efecto impartió la SFC a través del concepto 2009020742 del 4 de mayo del 2009 o cualquier otra estipulación que la derogue, sustituya o modifique. La parte no ofertada se mantendrá dentro del remanente del cupo global del Programa y será colocada en uno o varios Tramos subsiguiente(s).

De acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 el cupo global puede ser aumentado previa solicitud a la SFC cuando el mismo haya sido colocado en forma total o en cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del cupo global autorizado, siempre que se encuentre vigente el plazo de la autorización de la oferta.

5. Se modifica el numeral 1.1.2, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**CLASE DE VALOR OFRECIDO**”, el cual quedará así:

1.1.2 CLASE DE VALOR OFRECIDO

Los Valores objeto del presente Prospecto, Bonos y Papeles Comerciales, son nominativos y libremente negociables. Serán ofrecidos mediante oferta(s) pública(s) cuya emisión y Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobados por la Junta Directiva del Emisor mediante Acta No. 726 de su sesión del 26 de octubre de 2012 y Acta No. 756 de su sesión del 27 de febrero de 2015.

6. Se modifica el numeral 1.1.16, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**CANTIDAD DE VALORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA**”, el cual quedará así:

1.1.16 CANTIDAD DE VALORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA

El cupo global del Programa es de hasta de tres punto cinco billones de pesos (\$3,500,000,000,000) La cantidad exacta de Valores a ofrecer en cada Tramo será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en todo caso sin exceder el monto total del cupo global del Programa. La cantidad de valores que hacen parte del Programa son determinables de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2.2.1 y el numeral 1.3.2.1 Capítulo I Primera Parte de la Adenda No. 7 al Prospecto de Información.

7. Se modifica el numeral 1.2.1, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**CUPO DE LOS BONOS DENTRO DEL PROGRAMA (CUPO POR VALOR)**”, el cual quedará así:

1.2.1 CUPO DE LOS BONOS DENTRO DEL PROGRAMA (CUPO POR VALOR)

La suma de los montos de los Tramos de los Bonos que se emitan con cargo al cupo global del Programa no podrá superar los tres punto tres billones de pesos (\$3,300,000,000,000), suma que corresponde al cupo de los Bonos dentro del cupo global del Programa. La anterior estipulación obedece a un requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Se modifica el numeral 1.2.2.1, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Número de Bonos a emitir**”, el cual quedará así:

1.2.2.1 Número de Bonos a emitir

El cupo global del Programa para Bonos es de hasta tres punto tres billones de pesos (\$3,300,000,000,000). El número de bonos a emitir será el que resulte de dividir el monto efectivamente colocado del Tramo respectivo sobre el Valor Nominal de cada Bono.

La cantidad exacta de Bonos a ofrecer en cada uno de los Tramos será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en todo caso sin exceder el monto total del cupo de los Bonos dentro del cupo global del Programa.

9. Se modifica el numeral 2.1.1, Capítulo II, Primera Parte del Prospecto de Información “**VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA**”, el cual quedará así:

2.1.1 VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los Valores podrán ser ofertados públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE.

La vigencia de la autorización de oferta del cupo global es de tres (3) años contados desde la ejecutoria de la Resolución 0205 del 2004 de la entonces Superintendencia de Valores, hoy SFC, plazo que fue renovado por tres (3) años mediante la Resolución 0254 de 2006 de la SFC, renovado nuevamente por el mismo tiempo a partir de la ejecutoria de la Resolución 140 de 2009 de la SFC, posteriormente renovado por otros tres (3) años contados desde la ejecutoria de la Resolución 2375 de 2010 de la SFC, renovado por otros tres (3) años contados desde la ejecutoria de la Resolución 0579 de 2012 de la SFC y finalmente, renovado por otros tres (3) años contados desde la ejecutoria de las Resoluciones 1798 de 2015 y 0046 de 2016 de la SFC .

El emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.

El monto total del cupo global autorizado podrá colocarse en uno o varios Tramos compuestos de uno o varios lotes dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, sin llegar a excederlo. El monto total del cupo global del Programa y del Cupo del Valor, se disminuirá en el monto de los Valores que se oferten con cargo al mismo.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto de Información (Adenda N°7), se mantienen vigentes y sin modificación alguna.



CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL EMISOR

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.**

He empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenada N° 8 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Publica Interna de ISA, en forma tal que certificamos la veracidad de la misma y que esta no presenta omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
YULIANA BETANCUR PARRA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 192169-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CERTIFICA:

He empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenada N° 8 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, en forma tal que certificamos la veracidad de la misma y que esta no presenta omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA
C.C.19.144.982 de Bogotá
Gerente General
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
NIT. 860.016.610-3



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

El Suscrito Representante Legal de

Helm Fiduciaria S.A.

CERTIFICA

Que, dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos emitido por ISA S.A. E.S.P. y de acuerdo con lo establecido en el literal A) de la Cuarta Parte del artículo quinto de la Resolución 2375 de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda N°8 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, en forma tal que certifico su veracidad y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

KATERINE PALACIOS SANCHEZ

Representante Legal

Helm Fiduciaria S.A. - Actuando en calidad de

Representante Legal de Tenedores de Bonos